

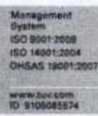



210008369617

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			  
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	AUTO			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 02	Versión: 4	

1010-41.04

**AUTO DE ARCHIVO No. AA20170040
(26 de diciembre de 2017)**

La Profesional universitario de Rentas del Municipio En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, la Resolución 471 del 28 de Abril de 2017 y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS:

1. Mediante Resolución de liquidación oficial de Impuesto Predial Unificado y sobretasas N° 2016000350 de fecha 21 de junio de 2016, se determinó la obligación a favor del municipio de Acacias, a cargo de ESPINOSA LARA ESPERANZA, identificada con C.C. N° 36169566 del predio identificado con Cédula Catastral N° 010010740002000 por los periodos 2011 a 2015 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1'886.000).
2. La liquidación N° 2016000350 de fecha 21 de junio de 2016 fue notificada personalmente el día 28 de junio de 2016, tal como aparece en la constancia de notificación personal que se encuentra en el expediente respectivo, que una vez notificada constituye título ejecutivo cobrable por el procedimiento administrativo coactivo, de conformidad con el artículo 828 del estatuto tributario.
3. Verificado el histórico de pagos en el software que administra la base de datos de impuesto predial en el Municipio de Acacias, el día 28 de junio de 2016 con la factura N° 201631693 realizó el pago de los periodos gravables por el cual se debería continuar con el procedimiento administrativo, es decir lo adeudado por los periodos gravables 2011 a 2015.

Por lo anterior expuesto, la profesional Universitaria de Rentas del Municipio de Acacias,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Archivar la liquidación oficial de Impuesto Predial Unificado y sobretasas N° 2016000350, por el pago total de la obligación que dio origen al procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente auto de archivo a la Señora ESPINOSA LARA ESPERANZA, identificada con C.C. N° 36169566, de conformidad con lo establecido en el Artículo 242 del Acuerdo 291 de 2013 en concordancia con el Artículo 565 y Siguientes del Estatuto tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LINA HAIDY RAMÍREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas



Proyecto: mepc

